

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2227

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A. N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Memo Dom N°658/26 de fecha 29.07.2026 de Director de Obras Municipales a Departamento de Rentas. Solicitud de Ingreso N°279 de fecha 28.07.2026 del Departamento de Rentas. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°81 de fecha 24.06.2026 de la Dirección de Obras de Concón. Decreto Alcaldicio N°1242 de fecha 21.04.2025 que otorga Patente Comercial Provisoria a Alimentos, Heladería y Cafetería Daniel Flores Spa.

CONSIDERANDO: Que con fecha 29 de julio del año 2026, la Dirección de Obras Municipales emitió el Memo Dom N°658/26, correspondiente a la propiedad rol N°3470-3, cumpliendo así con los requisitos urbanísticos y constructivos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Que la obtención de la Recepción Final de Obras habilita al contribuyente para solicitar la modificación de su patente comercial, pasando de provisoria a definitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales (DL 3.063).

DECRETO

1.- MODIFÍQUESE la calidad de la patente comercial de **PROVISORIA (Ley N°20.494)** otorgada mediante Decreto Alcaldicio N°1242 de fecha 21.04.2025 a **DEFINITIVA**, Rol **293202**, perteneciente a **ALIMENTOS, HELADERÍA Y CAFETERÍA DANIEL FLORES SPA, R.U.T. N°78.096.428-6**, Giro: VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET) Y ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS (HELADERÍA Y CAFETERÍA), ubicado en Av. Concón Reñaca N°102, Locales N°3 y 4, Concón Sur, Concón; según Memo Dom. N°658/26 de fecha 29.07.2026.

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal, al correo electrónico:

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

